



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-49922877- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1737/19 (RESOL-2019-1737-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 9 IF-2019-52456821-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1878/19.-**



Ministerio de Producción y Trabajo

Lic. JULIANA CALIFA
Secretaría de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.

EX-2019-49922877-APN-DGDMT#MPYT

En la ciudad de Buenos Aires a los **04 días del mes de junio de 2019** siendo las 11:00 horas comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO– DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, asistida por la Lic. Mariela LIUNI, Secretaria de Conciliación, en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)**, la Sra. Eugenia Clara PALACIO (MI N° 16.741.421), el Sr. Víctor Rolando PEREZ (M.I. N° 12.010.746), el Sr. Eduardo Omar PRINGLES (MI N° 22.717.211); Luciano PEDRAZA (MI N° 30.751.371); en representación del **SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA EX CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA (SECASFPI)**, el Sr. Carlos Alberto ORTEGA (MI N° 16.597.873), el Sr. Domingo José PALERMITI (MI N° 13.903.396), la Sra. Liliana Beatriz GONZALEZ (MI N° 17.513.229), la Sra. Soledad Antonia ALONSO (MI N° 25.838.698), el Sr. Mario OHOLEGUY (MI N° 25.716.655), el Sr. Esteban OLIVER (MI N° 27.654.349); en representación de la **UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)**, la Sra. Silvina Valeria COLOMBO (MI N° 22.363.538), el Sr. Guillermo Nicolás ROMANIELLO (MI N° 24.334.187), el Sr. Marcelo Daniel MIGLIAZZO (MI N° 26.577.049), en representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE PREVISIÓN SOCIAL (APOPS)**, el Sr. Leonardo Rubén FABRE (MI N° 8.362.261), Secretario General, el Sr. Salvador FERNANDEZ (MI N° 13.290.490), Secretario General Adjunto, el Sr. Antonio Eduardo GIAMBAGNO (MI N° 13.397.219), la Sra. María Inés SIMON (MI N° 14.081.627), el Sr. Darío CANSECO (MI N° 22.122.398), el Sr. Pablo MOLINA (MI N° 29.245.595), por una parte, y por la otra, en representación de la **ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES)**, el Lic. Francisco BOSCH, Director General de Coordinación Operativa y Técnica, el Sr. Lucas OSTIGLIA a cargo de la Dirección de Asuntos Gremiales, y en representación del **SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN**, el Dr. Gonzalo DIAZ, Director Nacional de Relaciones Laborales.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, y luego de un amplio intercambio de opiniones, la **REPRESENTACIÓN DE ANSES** propone el siguiente acuerdo en el marco de la presente negociación:

a) Un incremento salarial para todos los empleados del CCT N° 305/98 “E”, a otorgarse del siguiente modo:

IF-2019-52456821-APN-DNRYRT#MPYT



Ministerio de Producción y Trabajo

Lic. JULIANA CALIFA
Secretaría de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.

EX-2019-49922877-APN-DGDMT#MPYT

- 6% (seis por ciento) a partir del 1° de junio de 2019 aplicable sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al mes de mayo de 2019.
- 6% (seis por ciento) a partir del 1° de julio de 2019 aplicable sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al mes de mayo de 2019.
- 6% (seis por ciento) a partir del 1° de agosto de 2019 aplicable sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al mes de mayo de 2019.
- 6% (seis por ciento) a partir del 1° de noviembre de 2019 aplicable sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al mes de mayo de 2019.
- 6% (seis por ciento) a partir del 1° de diciembre de 2019 aplicable sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al mes de mayo de 2019.
- En el mes de noviembre de 2019, y en el marco de las condiciones fiscales que fueran vigentes, las partes se reunirán a los efectos de evaluar posibles mecanismos para la adecuación de la presente pauta.

Acto seguido, la representación de **SECAFSPI** manifiestan que: aceptan la propuesta efectuada por el Organismo Empleador. Asimismo, hacen saber que han presentado ante esta Autoridad de Aplicación, mediante EX-2019-49983435-APN-DGDMT#MPYT, una solicitud de revisión del Art. 37 del CCT N° 305/98 E, por lo que solicitan un cuarto intermedio en el día de hoy a los fines de tratar lo antedicho.

Acto seguido, la representación de **APOPS** manifiesta que: rechazamos el aumento propuesto por la empleadora, por resultar insuficiente e irrisorio en comparación con la inflación medida por la propia institución INDEC dependiente del Gobierno. Que amerita una evidente insensibilidad de esta patronal con los trabajadores de ANSES que trabajan lealmente en defensa de los intereses previsionales del país. Por lo tanto solicitamos un 60% de aumento salarial que incluye el desfasaje del año 2018, más la inflación del corriente año. Asimismo, con relación a lo planteado por SECAFSPI referente a la revisión del Art. 37 del CCT N° 305/98 E, es manifiestamente improcedente, carente de sustento legal,

IF-2019-52456821-APN-DNRYRT#MPYT

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials "L.O." in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Ministerio de Producción y Trabajo

[Handwritten Signature]
 JULIANA CALIFA
 Secretaria de Conciliación
 Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
 D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.

EX-2019-49922877-APN-DGDMT#MPYT

atento que nuestra asociación privilegia en este momento la discusión salarial sobre cualquier otro planteo que se realice.

En el uso de la palabra, la representación de **UPCN** manifiesta que: acepta la propuesta salarial efectuada por el Organismo Empleador. Asimismo, con relación a lo planteado por SECAFSPi referente a la revisión del Art. 37 del CCT N° 305/98 E, prestamos conformidad para el cuarto intermedio solicitado para tratar dicho tema. Asimismo, a los fines de ampliar la manifestación, solicitan manifestarse mediante acta complementaria.

Acto seguido, la representación de **ATE** manifiesta que: por medio de la presente venimos a rechazar la oferta salarial presentada por la empleadora por exigua e insuficiente. Al día de hoy, los salarios de ANSES arrastran una pérdida real consolidada del 40% respecto a su valor al 1° de Enero de 2018, según datos del INDEC. En tal sentido, la empleadora incumplió con la cláusula de revisión pactada para febrero de este año, dejando sin efecto el ajuste por inflación y el bono de fin de año. Asimismo, la inflación proyectada para este año es del 40%, por lo que la oferta de cuotas que llegarán el 30% recién en diciembre resulta un saqueo al bolsillo de las trabajadoras y los trabajadores de la ANSES. Asimismo, con relación a lo planteado por SECAFSPi referente a la revisión del Art. 37 del CCT N° 305/98 E, no prestamos conformidad para su tratamiento. Asimismo, a los fines de ampliar la manifestación, solicitan manifestarse mediante acta complementaria.

El representante de la Secretaria de Gobierno de Modernización presta conformidad a la propuesta salarial planteada por ANSES.

Acto seguido, las representaciones de ANSES y de la Secretaria de Gobierno de Modernización manifiestan que: en relación a lo planteado por SECAFSPi referente a la revisión del Art. 37 del CCT N° 305/98 E, prestamos conformidad para el cuarto intermedio solicitado para tratar dicho tema.

En este estado y atento las manifestaciones vertidas las funcionarias actuantes, siguiendo expresas instrucciones de la superioridad, convocan a las partes a un cuarto intermedio para el día de la fecha a las 16:00 horas. Asimismo, se deja constancia que atento el tenor de la propuesta salarial más arriba presentada, oportunamente se elevarán las presentes actuaciones para su remisión a la Asesoría Técnico Legal.

No siendo para más a las 15.30 horas finaliza el acto, previa lectura y ratificación del acta a los comparecientes, ante mi que CERTIFICO.

IF-2019-52456821-APN-DNRYRT#MPYT



Ministerio de Producción y Trabajo

EX-2019-49922877-APN-DGDMT#MPYT

NOTA: Se le hace saber a las partes que será de uso obligatorio el Sistema de Notificación Electrónica para todos los expedientes que tramiten ante esta repartición.

Para ello, deberán registrarse en el portal Trámites a Distancia (TDA), cuyo dominio web resulta <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>

Si desean información, sobre el uso del citado sistema, podrán visitar su tutorial desde el siguiente dominio web <https://www.youtube.com/watch?v=uqHrQd507Og>

SECASFPI UPCN APOPS ATE ANSES-S.MODERNIZACION

[Handwritten signatures in blue ink for SECASFPI, UPCN, APOPS, ATE, and ANSES-S.MODERNIZACION]

[Handwritten signature: Juliana Califa]
 Lic. JULIANA CALIFA
 Secretaria de Conciliación
 Depto. R.L. Nº 1 - D.N.O.
 D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.

Se deja constancia que la representación de APOPS se retira sin firmar.

[Handwritten signature: Juliana Califa]
 Lic. JULIANA CALIFA
 Secretaria de Conciliación
 Depto. R.L. Nº 1 - D.N.O.
 D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1737-19 ACU 1878-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.